

RADICADO 2021-00352-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio quince (15) de dos mil Veintitrés (2023).

Incorpórese y déjese en conocimiento de las partes el anterior oficio, procedente de la secretaria de Movilidad de Envigado donde dan cuenta que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas HZK 901 ha surtido sus efectos legales, dentro del presente proceso de unión marital de hecho promovido por YAMILETH GOMEZ RUIZ en contra de CARLOS ALFONSO ZAPATA RESTREPO.

Lo anterior para los fines pertinentes. Anéxese al estado electrónico los documentos enunciados.

*Por otra parte, **se requiere** a la parte actora, a fin de que, inicie las gestiones para notificar el auto admisorio de la demanda a la parte pasiva. Para lo cual cuenta con treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente requerimiento. So pena de dar aplicación a los efectos jurídicos, señalados en el artículo 317 del Código General del Proceso.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a8f14dc0718b2ffc12f9909e0bb4723571cba13e155f316bf288747e0255eb**

Documento generado en 15/06/2023 06:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>